RESOLUCION N° 5.482/2022

PDTE. FRANCO, 12 DE AGOSTO DEL 2022.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: CONSORCIO BUENA VISTA DEL SR. SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO CON RUC 3498117-9, POR UN MONTO MINIMO DE GS. 50.000.000 (GUARANIES: CINCUENTA MILLONES) HASTA UN MONTO MAXIMO DE GS. 100.000.000 (GUARANIES: CIEN MILLONES.) EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 22/2022, PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEMÁFOROS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD", CON ID N° 414.968. -

VISTO: La necesidad de los servicios de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEMÁFOROS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 22/2022, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP.

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 28 de julio del 2022 a las 07:45 horas, presentándose como oferentes las firmas: **EOS S.R.L.; CONSORCIO BUENA VISTA y R&R IMPORTACIONES S.A**. La oferta de la empresa R&R IMPORTACIONES S.A. fue declarada tardía, considerando que recepcionada por la mesa de entrada institucional a las 07:16 hs.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, (**segundo párrafo**), de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 22/2022 **PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEMÁFOROS EN VARIAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD" ID 414.968,** *a* la firma; **CONSORCIO BUENA VISTA DEL SR. SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO CON RUC 3498117-9**, por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000, (guaraníes: cincuenta millones),** hasta un monto máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes: cien millones).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Intendencia

ING.ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL